

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 944

Santiago de Cali, 20 de agosto de 2020

En el presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal formulada por **Luis Alfonso Vinasco** contra **Alejandra Sánchez**, la demandada confirió poder al mismo apoderado del demandante y solicita se tramité de común acuerdo el proceso liquidatorio por no existir bienes ni deudas que repartir.

Así las cosas y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 301 del C.G.P., se tendrá a la demandada notificada por conducta concluyente y se reconoce personería adjetiva a la apoderada, para que actúe en nombre y representación también de **Alejandra Sánchez** conforme con las voces del mandato conferido.

Por lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

1. DAR por surtida la notificación a la señora **Alejandra Sánchez**, a través de su apoderado judicial, por conducta concluyente.

2. Reconocer personería amplia y suficiente al doctor Jesús Javier Rentería Moreno, abogado titulado, como apoderado judicial de **Alejandra Sánchez**, conforme a las voces y términos del poder conferido.

3. **EMPLAZAR** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, constituida entre **Luis Alfonso Vinasco** y **Alejandra Sánchez**, para que hagan valer sus créditos, en la forma y términos previstos en el artículo 108 del C.G.P., indicándose que para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, se surtirá conforme lo establecido en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Efectuado lo anterior, éste se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN. NO. 76001-31-10-005-2020-00082-00

Código de verificación:

8bf138b8b3d7d946fb31282ee053d7f7aec904f1abc824e4a096c5f47464182f

Documento generado en 20/08/2020 08:05:08 a.m.